



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, quien actúa a través de apoderado el señor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, que dentro del expediente No. **7292**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 mayo de 2013--RESOLUCION No: 029698. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE: ----- ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** en todas sus partes la Resolución N° 000832 del 23 de Enero de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN", dentro del Contrato de Concesión Minera N° **7292**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **EL BAGRE, ANTIOQUIA**, suscrito el 27 de octubre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de noviembre de 2008, con el Código N° **HIUM-02**, cuyo titular es La Sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con NIT N° 811.041.103-8, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería N° 257.618, quien actúa a través de apoderado el señor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.148.434 y T.P. N° 205.962 del C.S.J., por lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.-----**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR**, dar estudio y posterior trámite, mediante nueva actuación procesal, a la solicitud de suspensión de hecho de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión Minera N° 7292, elevada por su titular el 04 de noviembre de 2010 y ratificada mediante Derecho de Petición del 11 de octubre de 2012.-----**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme esta Resolución, envíese copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería- ANM- para lo de su competencia.-----**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente providencia a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.-----**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 95 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE** -Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

24 JUN. 2013

a las 7:30 a.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

28 JUN. 2013

a las 5:35 p.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica